

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
SET 2002	
SEC: 1	1º 6939 HORA 30

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

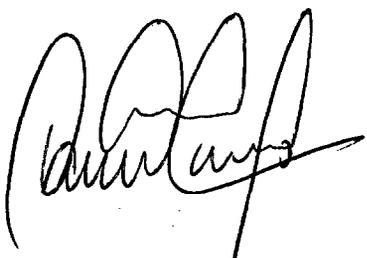
Ley de modificación de Patrimonio Histórico.-

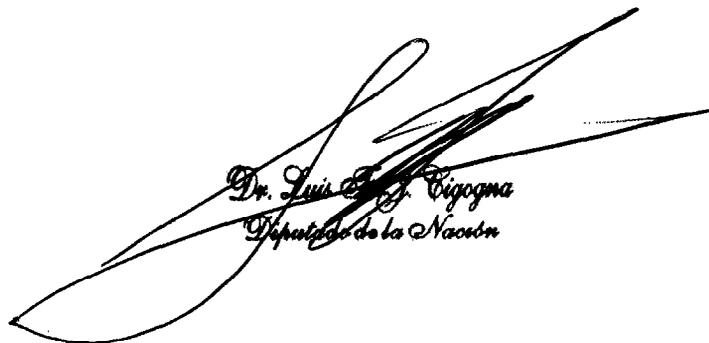
Artículo 1º) Modifícase el artículo 6 de la ley 12.665 el que quedará redactado así:

“Los inmuebles comprendidos en la lista y clasificación oficial de la Comisión Nacional y los que fueran declarados monumentos y lugares históricos por ley nacional estarán libres de toda carga impositiva nacional.-

Las provincias y municipalidades serán invitadas, en cada caso, a adherir a fin de liberar a esos inmuebles del pago de los tributos locales”.-

Artículo 2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


Dr. DANTE OMAR CANEVAROLO
DIPUTADO DE LA NACION


Dr. Luis E. Vigogna
Diputado de la Nación


Ricardo F. Repetti


CASANOVA